



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 21 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° E-1698-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de CUATRO (4) unidades de alcohol líquido 500 ml; CUATRO (4) unidades de alcohol en gel 250 ml; TRES (3) paquetes de algodón 500 grs; TREINTA (30) collarines para TQT, DOSCIENTOS (200) paquetes de gasas estériles 10 x 10 cm; CIENTO OCHENTA (180) sobres de gasas no tejidas 10 x 10 cm; CIEN (100) sobres de gasas no tejidas 7,5 x 7,5 cm; CINCO (5) cajas de cien unidades de guantes no estériles; TRES (3) paquetes de guantes de cirugía estériles; TREINTA Y ÚN (31) unidades de guías de macrogoteo; DOSCIENTAS (200) sondas de aspiración K32; UNA (1) caja de veinticinco unidades de jeringas sin aguja 20ml; Una (1) caja de veinticinco unidades de jeringas 60 ml pico tome; DOS (2) cintas hipoalergénicas 2,5 cm; UN (1) botón gástrico Mickey y DOS (2) unidades de cánulas con balón y aspiración subglótica destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 07, e informe de Auditoría Médica de orden N.º 29 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la resolución 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso "I" de la Ley (p) 1015/15.

Que en el número de orden 12 obra autorización de Presidenta de OSEF a realizar la Contratación Directa N.º 406/22, generando la imputación preventiva N.º 1313/22.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social del CIEN POR CIENTO (100%), según Resolución de Presidencia 155/16, por el importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 07/100 (\$98.202,07) en concepto de CUATRO (4) unidades de alcohol líquido 500 ml; CUATRO (4) unidades de alcohol en gel 250 ml; TRES (3) paquetes de algodón 500 grs; TREINTA (30) collarines para TQT, DOSCIENTOS (200) paquetes de gasas estériles 10 x 10 cm; CIENTO OCHENTA (180) sobres de gasas no tejidas 10 x 10 cm; CIEN (100) sobres de gasas no tejidas 7,5 x 7,5 cm; CINCO (5) cajas de cien unidades de guantes no estériles; TRES (3) paquetes de guantes de cirugía estériles; TREINTA Y ÚN (31) unidades de guías de macrogoteo; DOSCIENTAS (200) sondas de aspiración K32; UNA (1) caja de veinticinco unidades de jeringas sin aguja 20ml; Una (1) caja de veinticinco unidades de jeringas 60 ml pico tome; DOS (2) cintas hipoalergénicas 2,5 cm; UN (1) botón gástrico Mickey y DOS (2) unidades de cánulas con balón y aspiración subglótica destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04.

Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913 Subinsumos 52, 61, 51, 46, 28, 45, 38, 42, 72, 25, 62 y 47; Insumo 999295915, Subinsumos 6 y 9; Insumo 999295932 Subinsumo 8; Insumo 999295916 Subinsumo 2; específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015/15 Art. 18, Inc. I) y N.º 1399/21; los Decretos (p) N.º 674/11, N.º 2926/18, N.º 2839/21, N.º 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 03/22.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 406/2022 referente a la adquisición de CUATRO (4) unidades de alcohol líquido 500 ml; CUATRO (4) unidades de alcohol en gel 250 ml; TRES (3) paquetes de algodón 500 grs; TREINTA (30) collarines para TQT, DOSCIENTOS (200) paquetes de gasas estériles 10 x 10 cm; CIENTO OCHENTA (180) sobres de gasas no tejidas 10 x 10 cm; CIEN (100) sobres de gasas no tejidas 7,5 x 7,5 cm; CINCO (5) cajas de cien unidades de guantes no estériles; TRES (3) paquetes de guantes de cirugía estériles; TREINTA Y ÚN (31) unidades de guías de macrogoteo; DOSCIENTAS (200) sondas de aspiración K32; UNA (1) caja de veinticinco unidades de jeringas sin aguja 20ml; Una (1) caja de veinticinco unidades de jeringas 60 ml pico tome; DOS (2) cintas hipoalergénicas 2,5 cm; UN (1) botón gástrico Mickey y DOS (2) unidades de cánulas con balón y aspiración subglótica destinados al afiliado Clave N.º 001-11576882/04, según lo expuesto en informe de la auditoría medica N.º 55/22, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5, por el importe total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 07/100 (\$98.202,07) en concepto de CUATRO (4) unidades de alcohol líquido 500 ml; CUATRO (4) unidades de alcohol en gel 250 ml; TRES (3) paquetes de algodón 500 grs; TREINTA (30) collarines para TQT, DOSCIENTOS (200) paquetes de gasas estériles 10 x 10 cm; CIENTO OCHENTA (180) sobres de gasas no tejidas 10 x 10 cm; CIEN (100) sobres de gasas no tejidas 7,5 x 7,5 cm; CINCO (5) cajas de cien unidades de guantes no estériles; TRES (3) paquetes de guantes de cirugía estériles; TREINTA Y ÚN (31) unidades de guías de macrogoteo; DOSCIENTAS (200) sondas de aspiración K32; UNA (1) caja de veinticinco unidades de jeringas sin aguja 20ml; Una (1) caja de veinticinco unidades de jeringas 60 ml pico tome; DOS (2) cintas hipoalergénicas 2,5 cm; UN (1) botón gástrico Mickey y DOS (2) unidades de cánulas con balón y aspiración subglótica. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913 Subinsumos 52, 61, 51, 46, 28, 45, 38, 42, 72, 25, 62 y 47; Insumo 999295915, Subinsumos 6 y 9; Insumo 999295932 Subinsumo 8; Insumo 999295916 Subinsumo 2; específica del ejercicio económico financiero 2022, y establecer que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN OPERATIVA N° DCA-526-2022**

<b>OSPTF</b>

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF  
COORDINADOR Administrativo  
21/04/2022 11:01